



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002586-2021/ED-SI.

04 JUN. 2021

SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando N° 285-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D,
y los documentos adjuntos y folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

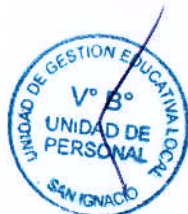
Que, el artículo 74° de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°307-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", el cual tiene por objetivo regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como como en programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;

Que, el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1, Aspectos Generales de la Resolución Viceministerial N°307-2020-MINEDU, establece que el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UGEL que tenga la condición de la unidad ejecutora o de la DRE/GRE, según corresponda. Dicha facultad en lo relativo a la etapa declarativa y la etapa de reordenamiento regular y complementario, podrá ser delegada por la unidad ejecutora, mediante resolución, a la UGEL operativa a su cargo, para que conduzca el proceso en las II.EE de su jurisdicción;

Que, el subnumeral 5.3.4 del numeral 5.3, de las Comisiones de Racionalización de la Resolución Viceministerial N°307-2020-MINEDU, establece que la CORA – UGEL está conformada por: a) El jefe del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico, c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces, d) Especialista en personal o quien haga sus veces, e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas





Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de la San Ignacio, y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED - San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la cual queda integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO CORA-UGEL
Lic. María Sonia CORONADO NÚÑEZ Director de Sistema Administrativo III Jefe del Área de Gestión Institucional	27754680	Presidente
Econ. Ricardo Ignacio CARRIÓN CONCHA Especialista en Racionalización	46891043	Secretario Técnico
Abg. Néstor Ricardo GUERRERO GARCÍA Especialista en Personal	41554328	Miembro
Prof. Carlos Vicente SERNA ZÚÑIGA Especialista en Educación	16714103	Miembro



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

